



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 24 del programa

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 8ª, 9ª y 23ª, 25ª y 26ª, celebradas los días 11 de octubre y 21, 26 y 27 de noviembre de 2019. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a quinta, que tuvieron lugar los días 7 y 8 de octubre².
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/74/237](#))
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/74/79-E/2019/58](#)).
4. En la octava sesión, celebrada el 11 de octubre, el Oficial Encargado de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.
5. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución que tenía ante sí la Comisión³.

¹ [A/C.2/74/SR.8](#), [A/C.2/74/SR.9](#), [A/C.2/74/SR.23](#), [A/C.2/74/SR.25](#) y [A/C.2/74/SR.26](#).

² Véanse [A/C.2/74/SR.2](#), [A/C.2/74/SR.3](#), [A/C.2/74/SR.4](#) y [A/C.2/74/SR.5](#).

³ Véase [A/C.2/74/SR.23](#).



II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.2/Rev.1](#)

6. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Bangladesh, en nombre de Bhután, Eritrea, Filipinas, Haití, la India, Lesotho, Malawi, Mauricio, Nepal, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, la República Unida de Tanzania, Suriname, Tailandia y Timor-Leste, presentó un proyecto de resolución titulado “Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible” ([A/C.2/74/L.2/Rev.1](#)).

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, el Canadá, Costa Rica, Eswatini, la Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Kazajstán, Malasia, Maldivas, Nicaragua, Palau, el Perú, Singapur, el Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, el Afganistán, Angola, Belice, Botswana, China, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Gambia, Guinea, Jordania, Kenya, Madagascar, Malí, Marruecos, Nigeria, Panamá, el Paraguay, la República Centroafricana, el Senegal, Sierra Leona y el Uruguay también se sumaron a los patrocinadores.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.2/Rev.1](#) (véase el párr. 26, proyecto de resolución I).

10. También en la misma sesión, una vez aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones la representante de los Estados Unidos de América y el representante de México.

B. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.6/Rev.1](#)

11. En su 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, el observador del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Día Internacional del Té” ([A/C.2/74/L.6](#)).

12. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/74/L.6/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.6](#).

13. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. También en esa misma sesión, el observador del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, revisó oralmente ese proyecto de resolución.

15. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.6/Rev.1](#), en su forma oralmente revisada, en votación registrada de 118 votos contra 3 y 45 abstenciones (véase el párr. 26, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

16. En la misma sesión, antes de la votación, el representante de Israel formuló una declaración en explicación de voto.

17. También en la misma sesión, después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto el representante de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte y Montenegro), y la representante de los Estados Unidos de América.

18. También en la 25ª sesión, el representante de China formuló una declaración después de aprobarse el proyecto de resolución.

C. Proyectos de resolución [A/C.2/74/L.7](#) y [A/C.2/74/L.64](#)

19. En su 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la observadora del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” ([A/C.2/74/L.7](#)).

20. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” ([A/C.2/74/L.64](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Anat

Fisher-Tsin (Israel), sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.7](#).

21. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

22. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.64](#) (véase el párr. 26, proyecto de resolución III).

23. Una vez aprobado el proyecto de resolución, formuló declaraciones la representante de los Estados Unidos de América.

24. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.64](#), el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.7](#) fue retirado por sus patrocinadores.

25. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Egipto, también en nombre de la Arabia Saudita, el Iraq, el Pakistán y la República Árabe Siria, formuló una declaración con respecto al proyecto de resolución [A/C.2/74/L.64](#).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

26. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², el Acuerdo de París³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁵,

Recordando también su resolución 61/189, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de las Fibras Naturales (2009),

Recordando además la resolución 3/2005 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, aprobada el 25 de noviembre de 2005⁶,

Observando la definición de las fibras naturales preparada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura durante el Año Internacional de las Fibras Naturales en 2009 y el alcance de la presente resolución, que se centra en las fibras vegetales naturales menos conocidas, como el yute, el abacá, el bonote, el kenaf, el sisal, el cáñamo y el ramio,

Observando también que la amplia variedad de fibras vegetales naturales que se producen en numerosos países constituye una fuente significativa de ingresos para los agricultores, por lo que estas fibras pueden desempeñar una importante función para contribuir a la seguridad alimentaria y erradicar la pobreza y, por ende, ayudar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reafirmando la necesidad de lograr el desarrollo sostenible mediante la producción y el uso sostenibles, entre otras cosas mediante la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales,

Poniendo de relieve que la producción y el uso sostenibles de fibras vegetales naturales puede contribuir positivamente a los esfuerzos para lograr el desarrollo

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313, anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁴ Resolución 69/283, anexo II.

⁵ Resolución 71/256, anexo.

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2005/REP.

sostenible, la mitigación de la pobreza, la mejora del bienestar humano, y para hacer frente a la degradación ambiental y el cambio climático,

Destacando que las fibras vegetales naturales, al igual que cualquier otro producto agrícola, deben producirse de manera que se respete el medio ambiente,

Acogiendo con beneplácito la Cumbre sobre la Acción Climática convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2019, y observando las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre,

Poniendo de relieve que las soluciones basadas en la naturaleza pueden contribuir, entre otras estrategias, a mitigar el cambio climático y a revertir la pérdida de biodiversidad y, en este sentido, reconociendo la importante función que desempeñan las soluciones basadas en la naturaleza a la hora de promover la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales,

Haciendo notar las contribuciones y los problemas que se plantean el desarrollo sostenible como consecuencia del uso del plástico y las fibras artificiales, y haciendo notar también la función que las fibras vegetales naturales pueden desempeñar a la hora de abordar determinados desafíos económicos, sociales y ambientales que se plantean al desarrollo sostenible,

Tomando nota de las resoluciones 4/6, de 15 de marzo de 2019, titulada “Basura plástica y microplásticos marinos”⁷, y 4/9, de 15 de marzo de 2019, titulada “Combatir la contaminación causada por productos de plástico desechables”⁸, aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando la declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones, titulada “Hacia un planeta sin contaminación”⁹, y la declaración ministerial de la Asamblea para el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles”¹⁰,

Recordando también la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020), el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011-2020), el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027),

Reconociendo que las fibras vegetales naturales son fácilmente reciclables, biodegradables y renovables y pueden fomentar la eficiencia energética y un nivel relativamente bajo de emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que pueden contribuir a promover el desarrollo sostenible,

Destacando la necesidad de que las entidades competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, cooperen, se coordinen y creen sinergias en la labor relacionada con la producción, la distribución y el uso de fibras vegetales naturales,

⁷ UNEP/EA.4/Res 6.

⁸ UNEP/EA.4/Res 9.

⁹ UNEP/EA.3/HLS.1

¹⁰ UNEP/EA.4/HLS.1.

Observando que hacen falta apoyo político y factores relacionados con la comercialización, como el precio y el costo de producción, según proceda, para promover la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, con miras a contribuir al desarrollo sostenible,

Observando también que la promoción del uso de fibras vegetales naturales debe llevarse a cabo conciliando los objetivos económicos, sociales y ambientales con la participación de los interesados pertinentes, incluidos el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico,

Reconociendo la función crucial que las mujeres y los jóvenes desempeñan en la producción, el consumo y la conservación de las fibras vegetales naturales, y destacando la necesidad de que las mujeres y los jóvenes participen plenamente en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para promover el uso de fibras vegetales naturales,

1. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a que intensifiquen los esfuerzos para promover la sensibilización sobre los beneficios de la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales;

2. *Subraya* la importancia de aprovechar los beneficios de las fibras vegetales naturales, y alienta a todas las partes interesadas a que promuevan la producción y el uso sostenibles de fibras naturales de origen vegetal en todas las esferas y los sectores pertinentes;

3. *Reconoce* que la producción, el procesamiento, la aplicación, la gestión adecuada y la exportación de fibras vegetales naturales bien pueden tener el potencial de ser ventajosos para la economía de muchos países en desarrollo y los medios de vida de millones de pequeños agricultores y de trabajadores poco remunerados y, en este sentido, exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, según proceda, para ayudar a integrar a los pequeños propietarios en la producción mundial, las cadenas de valor y suministro para la producción sostenible y el uso de las fibras vegetales naturales;

4. *Destaca* que la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales puede contribuir a las iniciativas generales dirigidas a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, así como otros grandes documentos finales de las Naciones Unidas y acuerdos ambientales multilaterales conexos, como el Acuerdo de París³, y a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹¹;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que:

a) Fomenten el apoyo político, la movilización de recursos, la creación de capacidad y la gestión apropiada y el impulso para la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales a nivel mundial, regional, nacional y local, según proceda;

b) Promuevan y apoyen la participación plena y efectiva de las partes interesadas pertinentes, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de toma de decisiones sobre la producción de fibras vegetales naturales;

c) Promuevan y apoyen medidas para asegurarse de que la producción de fibras vegetales naturales sea acorde con la conservación de los bosques naturales y la biodiversidad y no conduzca a la conversión de los bosques naturales ni a la sobreexplotación de los recursos naturales, incluida el agua;

¹¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

d) Consideren la posibilidad de incorporar la promoción de la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales en las políticas y planes y en las prioridades nacionales de desarrollo actuales, según proceda, y aborden los problemas, como la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático;

e) Formulen y apliquen políticas y planes a fin de incentivar la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, y promuevan la determinación y el desarrollo de alternativas ecológicas a los productos de plástico desechables, teniendo en cuenta las implicaciones durante todo el ciclo de vida de esas alternativas, a fin de reducir el uso de productos de plástico desechables, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales, según proceda;

f) Aprovechen y refuercen las iniciativas existentes para ampliar la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, según proceda;

g) Faciliten las sinergias entre todas las partes interesadas, incluido el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico, y una visión holística sobre la forma de promover las alianzas internacionales y lograr las prioridades nacionales relacionadas con la promoción de la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, según proceda;

h) Compartan información y mejores prácticas, en particular, aprovechando la plataforma de la cooperación Sur-Sur y triangular en relación con las múltiples aplicaciones innovadoras que tienen las fibras vegetales naturales, con miras a promover beneficios económicos, sociales y ambientales a más largo plazo, tanto para los productores como para los consumidores;

i) Fomenten la investigación y el desarrollo científicos y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial, según proceda, para apoyar, además de sus usos tradicionales, los usos innovadores, de alta calidad y con valor añadido de las fibras vegetales naturales;

j) Preserven los conocimientos y las tecnologías indígenas asociados con las fibras vegetales naturales, y amplíen su producción y uso sostenibles, según proceda;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que lidere las iniciativas y la labor de otras organizaciones de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para promover la producción y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, y mediante contribuciones voluntarias, según proceda;

7. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la comunidad empresarial y el mundo académico a que fomenten una alianza internacional eficaz y duradera en apoyo de la investigación y el desarrollo y los conocimientos técnicos para promover diversas aplicaciones de las fibras vegetales naturales, según proceda;

8. *Invita* al Secretario General a que la informe acerca de la aplicación de la presente resolución basándose en los informes preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, incluidos los preparados para el Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras y el Grupo Intergubernamental sobre el Yute, el Kenaf y las Fibras Afines, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, dentro del tema “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, un subtema titulado “Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II

Día Internacional del Té

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la resolución 12/2019, de 28 de junio de 2019, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 41^{er} período de sesiones¹,

Reconociendo la importancia de promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones de forma innovadora, coordinada, ambientalmente racional, abierta y compartida, y la urgente necesidad de concienciar a la opinión pública acerca de la importancia del té para el desarrollo rural y los medios de subsistencia sostenibles y de mejorar la cadena de valor del té a fin de contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando que la producción y elaboración de té constituye una fuente principal de sustento para millones de familias de países en desarrollo,

Observando también que el té constituye el principal medio de subsistencia de millones de familias pobres de varios países menos adelantados,

Observando además que la producción y elaboración de té contribuye a la lucha contra el hambre, la reducción de la pobreza extrema, el empoderamiento de las mujeres y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres,

Reconociendo que la industria del té es la principal fuente de renta e ingresos de exportación para algunos de los países más pobres y, al ser un sector con un elevado coeficiente de mano de obra, genera puestos de trabajo, en especial en zonas remotas y desfavorecidas desde el punto de vista económico,

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2019/REP, apéndice I.

Afirmando que el té puede desempeñar un papel significativo en el desarrollo rural, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo, al ser uno de los cultivos comerciales más importantes,

Observando que el consumo de té puede aportar beneficios para la salud y el bienestar, y observando también el importante papel que cumplen los conocimientos sobre el té y su importancia cultural,

Poniendo de relieve una vez más la petición del Grupo Intergubernamental sobre el Té de que se realicen mayores esfuerzos para ampliar la demanda, en particular en los países productores de té donde el consumo per cápita es relativamente bajo, y apoyando los esfuerzos por abordar la disminución del consumo per cápita en los países importadores tradicionales,

Confirmando en que la celebración de un Día Internacional del Té promoverá y fomentará medidas colectivas dirigidas a llevar a cabo actividades en favor de la producción y el consumo sostenibles de té y aumentaría la conciencia acerca de su importancia en la lucha contra el hambre y la pobreza,

1. *Decide* designar el 21 de mayo Día Internacional del Té;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren el Día Internacional del Té de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales, mediante actividades educativas y de otro tipo orientadas a concienciar sobre la importancia del té para el desarrollo rural y los medios de vida sostenibles, entre otras cosas;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la celebración del Día Internacional del Té, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;
4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;
5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y observadores, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día se celebre debidamente.

Proyecto de resolución III

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 65/178, de 20 de diciembre de 2010, 66/220, de 22 de diciembre de 2011, 67/228, de 21 de diciembre de 2012, 68/233, de 20 de diciembre de 2013, 69/240, de 19 de diciembre de 2014, 70/223, de 22 de diciembre de 2015, 71/245, de 21 de diciembre de 2016, 72/238, de 20 de diciembre de 2017, y 73/253, de 20 de diciembre de 2018,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹, en particular los Cinco Principios de Roma para la Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible, y haciendo notar la Declaración de Roma sobre la Nutrición², así como el Marco de Acción³, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda, y que fueron aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Programa 21⁵, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁶, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷ y el Plan de Aplicación

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

² Organización Mundial de la Salud, documento EB136/8, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S-19/2, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹¹, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹², el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹³ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁴,

Reafirmando el Acuerdo de París¹⁵ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París y haciendo notar con preocupación los hallazgos científicos que figuran en los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático titulados *Global Warming of 1.5 °C*, *The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* y *Climate Change and Land*,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, convocada por el Secretario General y celebrada el 23 de septiembre, tomando nota de las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados en la Cumbre y tomando nota también de la cumbre de la juventud sobre el clima celebrada el 21 de septiembre,

Acogiendo con beneplácito también la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final¹⁷, y reconociendo el importante papel de la cooperación Sur-Sur y triangular en el fomento de alianzas entre los países en desarrollo que conduzcan al fin de la pobreza y el hambre y al logro de la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, así como a la promoción de la agricultura sostenible,

Acogiendo con beneplácito además la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2019, sobre los avances hacia un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, y haciendo notar el *Global Sustainable Development Report 2019*,

⁸ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución 60/1.

¹¹ Resolución 63/239, anexo.

¹² *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹³ Resolución 69/137, anexo II.

¹⁴ Resolución 69/15, anexo.

¹⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁷ Resolución 73/291, anexo.

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁸, y reafirmando también la importancia de promover la integración de la seguridad alimentaria y las necesidades nutricionales de los residentes de las zonas urbanas, especialmente los pobres de las zonas urbanas, en la planificación urbana y territorial, con miras a poner fin al hambre y la malnutrición, así como de promover la coordinación de las políticas sostenibles de seguridad alimentaria y agricultura en las zonas urbanas, periurbanas y rurales,

Reafirmando también la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, que constituyen el marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental, incorporado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Recordando su reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2018, y su resultado¹⁹, la tercera reunión de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que celebró en Nueva York el 27 de septiembre de 2018, y su declaración política²⁰, y el plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos para 2016-2020 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como la resolución 6/2019 de la FAO, de 28 de junio de 2019, relativa a la resistencia a los antimicrobianos²¹,

Expresando preocupación por el hecho de que es poco probable que el ritmo y el alcance actuales de las medidas adoptadas para implementar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 promuevan el cambio transformador necesario y por la posibilidad de que no se alcancen las metas conexas en muchas partes del mundo, y pidiendo que se hagan más esfuerzos para apoyar el cambio transformador necesario,

Expresando preocupación también porque las causas múltiples y complejas de las crisis alimentarias que tienen lugar en diversas regiones del mundo y afectan a los países en desarrollo, especialmente a los importadores netos de alimentos, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los Gobiernos nacionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional, reiterando que las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición son la pobreza, la desigualdad creciente, la inequidad y la falta de acceso a los recursos y a oportunidades de generación de ingresos, los efectos del cambio climático y los desastres, y los conflictos, y siguiendo preocupada porque la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos puede plantear serias dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030²², reconociendo que los bosques proporcionan productos y servicios ecosistémicos esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire

¹⁸ Resolución 71/256, anexo.

¹⁹ Resolución 73/3.

²⁰ Resolución 73/2.

²¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2019/REP, apéndice C.

²² Véase la resolución 71/285.

puro, que la gestión sostenible de los bosques y de los árboles fuera de los bosques es fundamental para la implementación integrada de la Agenda 2030, y que los bosques previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen los riesgos de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y arena y otros desastres, y destacando, en este sentido, la función que cumplen todos los tipos de bosques, incluidos los bosques boreales, templados y tropicales, en la consecución de la seguridad alimentaria y la nutrición,

Recordando también las conclusiones del 46º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 14 al 18 de octubre de 2019, tomando nota de sus principales resultados y recordando además el proceso inclusivo en curso para elaborar las directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, que se aprobarán en el 47º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa tomada por el Secretario General el 16 de octubre de 2019 de convocar una Cumbre Mundial sobre los Sistemas Alimentarios en 2021,

Acogiendo con beneplácito también la resolución 7/2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, de 28 de junio de 2019, titulada “Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO”²³, y reconociendo que la agroecología es uno de los enfoques, entre otros, para contribuir a la alimentación sostenible de una población en aumento,

Tomando nota de la puesta en marcha del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles en el contexto del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles²⁴, que es una iniciativa inclusiva para acelerar el cambio hacia sistemas alimentarios sostenibles,

Alentando a los Estados Miembros a que promuevan vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019²⁵,

Recordando la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, que está ayudando a los países menos adelantados a reforzar sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación y fomentando el desarrollo de ecosistemas de innovación nacionales y regionales, así como desarrollando la capacidad para forjar alianzas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación con otros países del mundo entero,

Observando con aprecio la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición,

Recordando que el período 2016-2025 se declaró Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, partiendo de la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de Acción, y que se exhortó a la Organización de las Naciones

²³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2019/REP, apéndice D.

²⁴ [A/CONF.216/5](#), anexo.

²⁵ UNEP/EA.4/Res.1.

Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a la Organización Mundial de la Salud que pusieran en marcha un programa de trabajo para ese período, teniendo en cuenta las contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, y utilizando mecanismos de coordinación, como el Comité Permanente de Nutrición, y plataformas de múltiples interesados, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

Recordando también su resolución 72/239, de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó el período 2019-2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, que da más visibilidad a la función de la agricultura familiar como práctica que contribuye a la implementación de la Agenda 2030 y al logro de la seguridad alimentaria y una mejor nutrición,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo, y haciendo notar la importancia de procurar que se eliminen todas las formas de proteccionismo,

Reconociendo la importancia de promover prácticas agropecuarias y agrícolas sostenibles, lo que a su vez contribuirá a la creación de sistemas sostenibles de producción alimentaria y a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y ayudará a erradicar el hambre y la malnutrición,

Poniendo de relieve que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, que el agua, la energía, la seguridad alimentaria y la nutrición están relacionados y que el agua es indispensable para el desarrollo, la salud y el bienestar humanos,

Haciendo notar con preocupación los hallazgos del primer informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre el estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo, de 2019, y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y teniendo presente que el sector agrícola depende en gran medida de la biodiversidad y sus componentes, así como de las funciones y los servicios ecosistémicos que se apoyan en la biodiversidad, y que esos sectores también influyen en la biodiversidad de diversas formas, directas e indirectas, como se reconoce en la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar²⁶,

Reafirmando el derecho de toda persona a disponer de alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente sus facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños y las niñas, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

Tomando nota con aprecio de los informes titulados *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019: protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2019: progresos en la lucha contra la pérdida y el desperdicio de alimentos*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,

²⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/13/24.

Siguiendo profundamente preocupada porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el número de personas subalimentadas de manera crónica en el mundo aumentó de unos 811,7 millones en 2017 a casi 821,6 millones en 2018, y porque los problemas mundiales relacionados con la nutrición son cada vez más complejos, ya que en un mismo país u hogar pueden coexistir múltiples formas de malnutrición, como retraso del crecimiento, emaciación, insuficiencia ponderal, carencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad,

Reconociendo que la desaceleración económica, la desigualdad de género, los conflictos, la sequía y los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos más frecuentes y extremos, son algunos de los principales factores que contribuyen a revertir los avances a largo plazo logrados en la lucha contra el hambre mundial, y hacen que poner fin al hambre y todas las formas de malnutrición para 2030 sea más difícil,

Siguiendo profundamente preocupada por la inseguridad alimentaria y la malnutrición que siguen afectando a cientos de millones de personas, en particular en África Subsahariana, en Asia Meridional y Occidental y en partes de América Latina,

Reconociendo la necesidad de evitar que en adelante vuelvan a producirse muertes a causa de la hambruna,

Expresando su preocupación porque el número de adultos obesos que hay en el mundo ha pasado de 563,7 millones en 2012 a 672,3 millones en 2016 y continúa aumentando,

Expresando preocupación porque, según el *Global Report on Food Crises 2019*, el número de personas que están en una situación de inseguridad alimentaria de nivel comparable al de una crisis o una situación aún peor se ha mantenido muy por encima de los 100 millones en los países afectados por, entre otras cosas, conflictos y se ha visto exacerbado por fenómenos relacionados con el clima, factores ambientales, incluidos los desastres naturales, y la extrema volatilidad de los precios de los alimentos,

Observando que un número cada vez mayor de países, en particular de África, Asia, América Latina y el Pacífico, están integrando la seguridad alimentaria y la nutrición en sus políticas agrícolas y planes de inversión, y que, como resultado de ello, se está dando mayor prominencia a erradicar el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y asegurar una nutrición adecuada en las estrategias regionales de desarrollo, como la Declaración de Malabo de la Unión Africana sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, la estrategia de seguridad alimentaria y nutrición de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Declaración de Piura sobre la Seguridad Alimentaria, el Marco del Programa Multianual sobre la Seguridad Alimentaria y el Cambio Climático y el Marco Estratégico sobre el Desarrollo Rural y Urbano para Fortalecer la Seguridad Alimentaria y el Crecimiento de Calidad, adoptados por el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025, la estrategia sobre seguridad alimentaria y nutrición de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la iniciativa árabe sobre la seguridad alimentaria, la Iniciativa para la Adaptación de la Agricultura Africana al Cambio Climático y la estrategia agricultura sostenible adaptada al clima para la región del Sistema de la Integración Centroamericana (2018-2030), todas las cuales ponen de relieve la importancia de invertir en la agricultura, diversificar la producción alimentaria y la alimentación e impartir a los consumidores una educación de calidad sobre nutrición, introducir tecnologías que ahorran mano de obra en la

producción y elaboración de alimentos, mejorar el acceso de las mujeres a los ingresos y reforzar la creación de capacidad para mejorar la inocuidad de los alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria, y observando también el establecimiento de la Organización Islámica para la Seguridad Alimentaria, con sede en Nursultán,

Reiterando la necesidad urgente de actuar para redoblar los esfuerzos encaminados a aumentar la resiliencia, especialmente la de los más vulnerables, invirtiendo en resiliencia, incluida la reducción del riesgo de desastres, fortaleciendo las estrategias de adaptación y mejorando las evaluaciones de riesgos conjuntas y las estrategias de gestión de los riesgos, con el fin de reducir el impacto y el costo de los desastres naturales al objeto de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, en particular para las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas, las comunidades locales y las personas con discapacidad, así como a las demás causas profundas de la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición,

Expresando preocupación por el hecho de que el cambio climático afectará de manera desproporcionada a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres y los niños, y a sus medios de vida, y en última instancia pondrá en peligro a cientos de millones de personas, y por el hecho de que, en 2050, el riesgo de hambre y malnutrición infantil podría ser hasta un 20 % mayor debido al cambio climático,

Reiterando la importancia de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como de reconocer y proteger los derechos de los pequeños agricultores, especialmente las mujeres, reiterando también la importancia, entre otras cosas, de apoyar el empoderamiento en las zonas rurales de las mujeres, los jóvenes, los pequeños agricultores, los agricultores y los ganaderos familiares, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero como agentes decisivos para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, así como los resultados en materia de nutrición, y reconociendo su contribución fundamental a la sostenibilidad ambiental y la preservación genética de los sistemas agrícolas y a mantener la productividad de tierras que muchas veces son marginales,

Reconociendo que la ganadería aporta el 40 % del valor global de la producción agrícola y apoya los medios de vida y la seguridad alimentaria de casi 1.300 millones de personas, y reconociendo a este respecto que el sector ofrece oportunidades para lograr avances en el desarrollo agrícola, la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria, y también para concienciar sobre el clima,

Reconociendo también que los programas y las medidas de protección social son eficaces para reducir la pobreza y el hambre,

Haciendo notar la importancia de las iniciativas que se están llevando a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, incluida la celebración del Día Mundial de las Legumbres, el Día Mundial del Atún, el Día de la Gastronomía Sostenible, el Día Mundial de las Abejas, el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, el Día Mundial del Suelo, el Año Internacional de los Camélidos, el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), iniciativas que tienen por objeto aumentar la conciencia pública acerca de los beneficios de esos recursos para la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Reconociendo la necesidad de aumentar la inversión y las alianzas responsables, tanto públicas como privadas, en el sector de la agricultura para, entre otras cosas, combatir el hambre y la malnutrición y encontrar soluciones inclusivas a esos problemas y promover el desarrollo rural y urbano sostenible,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus principios rectores²⁷, y recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, prevención, respuesta y recuperación frente al riesgo de desastres, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales,

Haciendo notar que, según una estimación inicial hecha en 2011, se perdía o desperdiciaba una tercera parte de los alimentos producidos anualmente en el mundo para consumo humano, equivalente a unos 1.300 millones de toneladas, mientras que más de 821 millones de personas sufrían subalimentación crónica y alrededor de 149 millones de niños menores de 5 años tenían retraso del crecimiento en 2018,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que la consecución del Objetivo 2 y de las metas interrelacionadas de otros Objetivos será fundamental, entre otras cosas, para poner fin al hambre y todas las formas de malnutrición,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁸;
2. *Destaca* la importancia de que se siga examinando la cuestión del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición, y alienta a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que tengan debidamente en cuenta esta cuestión en la implementación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁹ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;
3. *Pone de relieve* que la producción agrícola sostenible, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición son elementos clave para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y pide que se realicen mayores esfuerzos para mejorar de manera sostenible la capacidad de producción agrícola, la productividad y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo;
4. *Pone de relieve también* la necesidad de acelerar y ampliar las medidas, según proceda, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas alimentarios y los medios de vida de la población en respuesta a la variabilidad del clima y a los fenómenos extremos, a fin de lograr un mundo sin hambre ni malnutrición en ninguna de sus formas para 2030;
5. *Expresa preocupación* por el hecho de que el mundo no está en vías de erradicar el hambre ni la malnutrición para 2030, de que la escasez de recursos naturales y su gestión insostenible, junto con unos derechos de tenencia inseguros y

²⁷ Resolución 69/283, anexo II.

²⁸ A/74/237.

²⁹ Resolución 70/1.

desiguales para los pequeños agricultores, están afectando gravemente a quienes viven en situación de vulnerabilidad en las zonas rurales, de que los efectos adversos del cambio climático, incluidos la sequía persistente y recurrente, las inundaciones, los fenómenos meteorológicos extremos, la degradación de las tierras, la erosión de las costas, la acidificación de los océanos, el retroceso de los glaciares de montaña, el aumento del nivel del mar y la desertificación, y las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos constituyen amenazas para la seguridad alimentaria y la nutrición y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en muchos lugares e impiden progresar en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de que se corre el riesgo de dejar atrás a los países en situaciones de crisis prolongadas;

6. *Destaca* que es necesario adoptar medidas urgentes y concertadas a todos los niveles para recobrar el impulso y acelerar los esfuerzos para poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición, abordando de manera integral tanto sus causas como sus efectos, y promover la mejora de la nutrición y una agricultura y sistemas alimentarios sostenibles;

7. *Reitera* que es importante que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición es un desafío mundial y una responsabilidad política nacional y que los planes para afrontar ese problema en el contexto de la erradicación de la pobreza deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en un proceso inclusivo de consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, según proceda, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados, a que concedan a la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición una alta prioridad y a que así lo reflejen en sus programas y presupuestos nacionales;

8. *Recalca* la necesidad de proteger la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, lo que incluye a las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas mayores, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas con discapacidad y las que viven en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas promoviendo políticas económicas y sociales con las que contrarrestar el impacto adverso que tiene la desaceleración económica en los esfuerzos por poner fin al hambre y la malnutrición;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la implementación del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y su marco de resultados, que es un componente integral del Programa y que ofrece orientaciones sobre la planificación y ejecución de los programas de inversión;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al diseñar las políticas nacionales, tengan plenamente en cuenta la Declaración de Roma sobre la Nutrición², así como el Marco de Acción³, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de políticas y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda;

11. *Insta* a un mayor compromiso político de los Estados Miembros para poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición, hace notar a ese respecto el Movimiento para el Fomento de la Nutrición y alienta a los Estados Miembros a que participen en él en el plano mundial y nacional a fin de reducir el creciente nivel de hambre en todo el mundo y todas las formas de malnutrición, en particular de los niños y las niñas, especialmente de los menores de 2 años, las mujeres, especialmente las embarazadas y lactantes, y los jóvenes;

12. *Recalca* la necesidad de encarar el retraso del crecimiento en la infancia, cuyos niveles siguen siendo inaceptablemente elevados, pues casi 149 millones de niños y niñas menores de 5 años, o más del 21,9 %, estaban afectados por el retraso del crecimiento en 2018;

13. *Pone de relieve* las seis metas globales de nutrición fijadas por la Asamblea Mundial de la Salud para hacer frente a la malnutrición en todo el mundo y el marco de vigilancia correspondiente;

14. *Toma nota* del Pacto Mundial de la Nutrición para el Crecimiento, firmado por más de 100 países, empresas y organizaciones de la sociedad civil con miras a reducir el número de niños y niñas con retraso del crecimiento en 20 millones para 2020, y de los compromisos financieros contraídos para apoyar este objetivo, así como de la tercera cumbre de Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en Milán (Italia) en noviembre de 2017, y aguarda con interés la próxima cumbre de Nutrición para el Crecimiento, que tendrá lugar en Tokio en 2020;

15. *Destaca* la necesidad de aumentar la producción y la productividad agrícolas sostenibles a nivel mundial, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, incluso mejorando los mercados y los sistemas de comercialización y procurando asegurar su buen funcionamiento y estrechando la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, y fomentando la inversión y las alianzas responsables, tanto públicas como privadas, en la agricultura sostenible, la ordenación de las tierras y el desarrollo rural, así como la colaboración en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, y observa que los beneficios que reporta ese tipo de inversión y colaboración pública y privada también deben alcanzar, cuando proceda, a los pequeños agricultores locales en cuanto a los sistemas adecuados de gestión de los conocimientos y de comunicación en relación con la promoción de la seguridad alimentaria, la obtención de mejores resultados en materia de nutrición y la reducción de la desigualdad;

16. *Reconoce* la necesidad de aumentar la resiliencia y la sostenibilidad de la producción agrícola y de alimentos en relación con el cambio climático en el contexto de la creciente demanda de cultivos, teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar la seguridad alimentaria y poner fin al hambre y las vulnerabilidades particulares de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático, y alienta a que se tomen medidas en todos los niveles para apoyar prácticas agrícolas que se adapten al clima, como la agrosilvicultura, la agroecología, la agricultura de conservación, los planes de gestión hídrica, el uso de semillas resistentes a la sequía y las inundaciones y la ganadería sostenible, y a que se establezcan interfaces de comunicación entre la comunidad científica, las instancias decisorias, los emprendimientos y las personas y entidades que financian iniciativas en ciencia, tecnología e innovación o se fortalezcan las ya existentes, y se tomen medidas para aumentar la resiliencia de quienes se enfrentan a situaciones vulnerables y la de los sistemas alimentarios, lo que también puede tener efectos positivos más amplios, poniendo de relieve que la adaptación al cambio climático es un motivo de preocupación y un objetivo de primer orden para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores;

17. *Destaca* la necesidad urgente de aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, e insta además a los Estados Miembros a que sigan emprendiendo procesos de planificación de la adaptación y adoptando medidas de mitigación;

18. *Pide* que se fortalezcan la agricultura y los sistemas alimentarios a fin de mejorar la adaptación y aumentar la resiliencia al cambio climático, incluso mediante servicios ecosistémicos y la conservación de la biodiversidad, y pide también que se incorporen los objetivos relativos a la pobreza, el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición en los planes nacionales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;

19. *Reconoce* el papel fundamental del sector privado en apoyo de los sistemas alimentarios sostenibles y la contribución positiva y la mejora de la calidad de las alianzas de múltiples interesados como medio de implicar a todos los agentes clave, y destaca la necesidad de seguir trabajando por fortalecer las alianzas estratégicas con el sector privado;

20. *Reafirma* la necesidad de promover, mejorar y apoyar una agricultura sostenible, incluidos los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre, ayude a prevenir la malnutrición y sea económicamente viable, y que a la vez conserve las tierras, el agua, los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, la biodiversidad y los ecosistemas y aumente la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales, reconoce la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan unos sistemas de producción de alimentos sostenibles y eficientes y favorecen la seguridad alimentaria, subraya la importancia de integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el sector agrícola, y toma nota del valor que tienen los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial y la Plataforma para la Integración de la Biodiversidad que promueve la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

21. *Expresa preocupación* por la resistencia a los antimicrobianos, incluso en el sector agrícola, y, a este respecto, alienta la aplicación del plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos para 2016-2020 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que apoya al sector de la alimentación y la agricultura en la aplicación del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos³⁰ elaborado por la Organización Mundial de la Salud en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, y posteriormente aprobado por ellas, para minimizar los efectos de la resistencia a los antimicrobianos;

22. *Reconoce* que los sistemas alimentarios sostenibles desempeñan un papel fundamental en la promoción de una alimentación sana y en la mejora de la nutrición y en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y acoge con beneplácito la formulación y aplicación de políticas nacionales destinadas a erradicar la malnutrición en todas sus formas y transformar los sistemas alimentarios para poner al alcance de todos la alimentación nutritiva, incluidas las dietas saludables tradicionales, reafirmando que es preciso fortalecer los sistemas de salud, agua y saneamiento simultáneamente para poner fin a la malnutrición;

23. *Pide* que se elimine la brecha de género en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa brecha persiste con respecto a muchos bienes, insumos y servicios, y destaca la necesidad de hacer inversiones y redoblar los esfuerzos para apoyar el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular las mujeres rurales, de modo que puedan satisfacer sus propias necesidades alimenticias y nutricionales y las de sus familias, promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como el trabajo decente, y garantizar su salud, bienestar y seguridad personales, el pleno acceso a las tierras y los recursos naturales, y el acceso a préstamos asequibles, de bajo costo y a largo plazo y a los mercados locales, regionales y mundiales, teniendo en cuenta que la prevalencia de la inseguridad alimentaria pone en peligro la salud y la vida de las mujeres y los niños;

24. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, y de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, así como de sus conocimientos tradicionales, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y

³⁰ Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1, anexo 3.

la erradicación de la pobreza rural, y a este respecto destaca la importancia de examinar las políticas y estrategias agrícolas para asegurar que el papel decisivo de las mujeres en la seguridad alimentaria y la nutrición se reconoce y se considera parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria, la malnutrición, la posible volatilidad excesiva de los precios y las crisis alimentarias en los países en desarrollo, así como del reconocimiento y la protección de los derechos que tienen los pequeños agricultores, en particular las mujeres, sobre la tierra;

25. *Reafirma* el papel crucial de unos ecosistemas marinos saludables y de la pesca y la acuicultura sostenibles para mejorar la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y para proporcionar medios de vida a millones de personas, en particular los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y, a este respecto, alienta a que se aplique plenamente el Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se puso en marcha el 4 de julio de 2017;

26. *Alienta y reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad social y los programas de protección nacionales para las personas necesitadas y vulnerables, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

27. *Sigue profundamente preocupada* por la persistencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición en distintas regiones del mundo y sus efectos negativos en la salud y la nutrición, especialmente en África Subsahariana, en Asia Meridional y Occidental y en partes de América Latina, y a este respecto subraya la necesidad urgente de aunar los esfuerzos a todos los niveles para encarar de manera coherente y efectiva esa situación;

28. *Reconoce* la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pequeños agricultores, los agricultores familiares, los ganaderos, los pescadores artesanales y los trabajadores del sector pesquero y sus conocimientos tradicionales y sistemas de suministro de semillas, así como el importante papel de las nuevas tecnologías en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y en los esfuerzos por garantizar la seguridad alimentaria y una mejor nutrición;

29. *Destaca* la importancia de la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los sistemas conexos de gestión de los conocimientos y las comunicaciones, a fin de garantizar la seguridad alimentaria para 2030, y alienta la adopción de la tecnología de la información más avanzada y adecuada, como Internet, las plataformas móviles, la meteorología, los macrodatos y la computación en la nube, en los sistemas agrícolas con el fin de apoyar los esfuerzos de los pequeños agricultores y los agricultores familiares para aumentar su resiliencia, productividad e ingresos e incluirlos en la elaboración de las agendas de investigación e innovación, al tiempo que se reducen los efectos ambientales negativos;

30. *Pone de relieve* la necesidad de revitalizar el sector de la agricultura, promover el desarrollo rural y tratar de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en los países en desarrollo, de manera sostenible, lo cual contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, por ejemplo aumentando el acceso de los productores agrícolas, en particular los pequeños productores, las mujeres, los

jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas con discapacidad y las personas de edad, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, a créditos y otros servicios financieros, mercados, regímenes seguros de tenencia de la tierra, servicios sociales y de atención de la salud, educación, capacitación, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el desarrollo de los cultivos locales, sistemas eficientes de riego, la reutilización de las aguas residuales tratadas y la captación y el almacenamiento de agua;

31. *Hace notar* la urgente necesidad de abordar la cuestión de la pérdida y el desperdicio de alimentos en todas las etapas de la cadena de suministro de alimentos, por ejemplo colaborando con los interesados pertinentes;

32. *Reconoce* que, según las previsiones, la población urbana mundial casi se duplicará para 2050, lo que convierte a la urbanización en una de las tendencias más transformadoras del siglo XXI, subraya la creciente necesidad de adoptar medidas para luchar contra el hambre y la malnutrición entre los pobres de las zonas urbanas promoviendo la integración en la planificación urbana y territorial de las necesidades en materia de seguridad alimentaria y nutrición de los residentes en esas zonas, en particular los pobres, para poner fin al hambre y la malnutrición, promoviendo la coordinación de políticas sostenibles en relación con la seguridad alimentaria y la agricultura en las zonas urbanas, periurbanas y rurales con miras a facilitar la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de alimentos suficientes y asequibles para los consumidores, reducir las pérdidas de alimentos y evitar o reutilizar su desperdicio, y promoviendo la coordinación de las políticas alimentarias con las políticas de los sectores de la energía, el agua, la salud, el transporte y los residuos, entre otros, en las zonas urbanas a fin de maximizar la eficiencia y minimizar los desechos;

33. *Reafirma* la necesidad de impulsar la adopción de un enfoque amplio y doble respecto de la seguridad alimentaria y la nutrición, consistente en la adopción de medidas directas para combatir el hambre y suplir las deficiencias de micronutrientes de los grupos más vulnerables de forma inmediata, junto con la elaboración de programas a mediano y largo plazo en las esferas de la agricultura sostenible, la seguridad alimentaria y la nutrición y el desarrollo rural para eliminar las causas profundas del hambre, todas las formas de malnutrición y la pobreza, incluso mediante la revitalización de las zonas rurales para los jóvenes de ambos sexos, creando puestos de trabajo decentes para todos, mediante los sistemas de educación agrícola, la tecnología de la información y las comunicaciones, la capacitación, la ampliación de la investigación y el desarrollo y el fortalecimiento del papel de los jóvenes por medio de la educación, el espíritu emprendedor, el acceso a los mercados y los servicios, la cofinanciación, la creación de capacidad y las organizaciones juveniles de las zonas rurales, y mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;

34. *Reafirma también* la necesidad de promover una ampliación significativa de las investigaciones en materia de alimentos, nutrición y agricultura, y de los servicios de extensión, capacitación y educación, así como de los fondos para dichas investigaciones procedentes de todas las fuentes, con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad agrícolas y fortalecer así la agricultura como sector clave, promover el desarrollo y crear una resiliencia que permita recuperarse mejor de las crisis, entre otras cosas reforzando la labor del CGIAR reformado para mejorar sus efectos en el desarrollo, prestando apoyo a los sistemas de investigación, las universidades públicas y las instituciones de investigación nacionales, y promoviendo la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, el intercambio voluntario de conocimientos, prácticas e investigaciones para adaptarse al cambio

climático y aumentar el acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en condiciones convenidas mutuamente en los planos nacional, regional e internacional, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la preservación de los recursos genéticos;

35. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral, universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición en todo el mundo, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación inclusiva de los agricultores, los pescadores y los trabajadores del sector pesquero, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

36. *Reconoce* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas que ya han anunciado sus compromisos con el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), y alienta a todos los interesados pertinentes a que apoyen activamente la ejecución de las actividades del Decenio, en particular mediante la formulación de compromisos y el establecimiento de redes de acción;

37. *Reconoce también* el inicio del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028) y, a este respecto, alienta a que se aplique plenamente la resolución [72/239](#) y toma nota con aprecio del plan de acción mundial para el Decenio, que apoya la elaboración y aplicación de políticas públicas de agricultura familiar y la mejora de las existentes, incluidos planes nacionales, según corresponda, que se basen en una gobernanza inclusiva y eficaz y en datos oportunos y geográficamente pertinentes, para 2024;

38. *Destaca* la necesidad de seguir estrechando la cooperación y coordinación entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales y entidades comerciales y económicas internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos y las prioridades de desarrollo nacionales, a fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de estrechar la cooperación entre esas organizaciones y con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición sostenibles;

39. *Reconoce* la contribución hecha hasta ahora por los sistemas de alerta temprana, y subraya que se debe seguir mejorando la fiabilidad y rapidez de respuesta de esos sistemas a nivel nacional, regional e internacional, prestando atención especial a los países particularmente vulnerables a las fluctuaciones bruscas de los precios y a las emergencias alimentarias;

40. *Reafirma* el importante papel y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial como plataforma intergubernamental fundamental para una gran variedad de interesados que trabajan juntos con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, y alienta a los países a que participen plenamente en la labor en curso del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial para elaborar las directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición en apoyo de la transformación hacia sistemas alimentarios más sostenibles que contribuyan a la promoción de dietas saludables y una mejor nutrición;

41. *Reafirma también* el compromiso asumido en el centro de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y los países más vulnerables y a llegar primero a los más rezagados;

42. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”.
